UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y COMPROMETIDA

SANTA MARTA 500

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 522

"Por medio de la cual se declara no laborables los días 29 y 30 de julio de 2025 en la Universidad del Magdalena, con ocasión de la conmemoración de los 500 años de Santa Marta y la celebración de las Fiestas del Mar 2025."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece: *"El bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".*

Que el artículo 69 *ibidem* dispone: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".*

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que la Administración Distrital, mediante Decreto N° 258 de fecha 18 de julio de 2025, declaró días cívicos el lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de julio de 2025, con ocasión de la conmemoración de los 500 años de Santa Marta y la celebración de las Fiestas del Mar 2025, que se llevarán a cabo durante los días del 23 al 29 de julio de 2025.

Que los 500 años de Santa Marta y las Fiestas del Mar, constituyen un acontecimiento de gran importancia histórica, cultural y ambiental para la ciudad y sus habitantes, haciendo parte de la identidad del pueblo samario y contribuyendo a la promoción del desarrollo turístico regional.

Que como expresión arraigada y autentica de la cultura del Caribe Colombiano, la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., celebra tradicionalmente en el marco de su fiesta, diversas actividades folclóricas y culturales, que constituyen el escenario por excelencia para que los ciudadanos se congreguen a divertirse sanamente y en paz, fortaleciendo el espíritu de pertenencia por la ciudad con alegría y compromiso ciudadano.

Que tales circunstancias alientan la participación de todos los estamentos cívicos, institucionales, públicos y privados de la ciudad y la presencia de visitantes y delegados oficiales de otras regiones del país.

Que entre las políticas de bienestar universitario de la Alma Mater, se encuentra la de propiciar espacios que, favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personales y familiares, de tal manera que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Institución.

Que con fundamento en lo establecido en el parágrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior 013 de 2011, durante el martes 29 y miércoles 30 de julio de 2025, no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar

a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

Que lo anterior, con el fin de incentivar la participación de los servidores públicos de la Institución, en las diferentes actividades deportivas, folclóricas, culturales y musicales que, promueven el sano esparcimiento y fortalece el sentido de pertenencia por la ciudad y el compromiso ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como no laborales el martes 29 y miércoles 30 de julio de 2025 en la Universidad del Magdalena, con ocasión de la conmemoración de los 500 años de Santa Marta y la celebración de las Fiestas del Mar 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante el martes 29 y miércoles 30 de julio de 2025, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

***Parágrafo primero**: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo tramites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.*

***Parágrafo segundo:** Exceptuar de la suspensión de que trata el presente artículo, todas las actuaciones administrativas y de contratación, en el marco de la convocatoria N° 02 de 2025, cuyo objeto es la construcción de un edificio de aulas "RIO MAGDALENA" para docencia especializada en la Universidad del Magdalena.*

ARTÍCULO TERCERO: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados, las actividades académicas y administrativas y el horario usual de comunicaciones oficiales en Unimagdalena, a partir del jueves 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y funcionarios públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los 22 JUL. 2025

PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Brayan Romero Orozco – Asesor Externo – DTH
Revisó: Yeline Granados Ruiz, Directora de Talento Humano